RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	VERBAL –RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS	JESUS MARIA DAZA CIFUENTES
RADICADO	2022-00128

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 25 de enero de 2023, se dispuso requerir a la entidad ejecutante y cesionaria LEASING CORFICOLOMBIANA S.A., para que aporten la prueba de la notificación de la cesión del contrato al deudor de conformidad con el artículo 894 del C.Co.; y a pesar del tiempo transcurrido la entidad ejecutante no ha cumplido con dicha carga, procede el Despacho a requerirla para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto se sirva proceder como se le ha indicado.

Si finalizado este término, no se cumpliere con lo acá ordenado, se procederá a aplicar el desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido por el artículo 317 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Yolanda Echeverri Bohorquez

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e43ba76a24ad66e0487e373ea67c4c61e0ae826bfe7faadf9ae316111f3b327c**

Documento generado en 22/02/2023 03:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica